ASAJA EXTREMADURA
APAG
REVISTA DE CAMPO
JULIO AGOSTO 2023

La nueva normativa nacional de pozos de sondeo acabará con muchas explotaciones agrarias y ganaderas

Las reivindicaciones de Apag Extremadura Asaja han conseguido que el Ministerio de Agricultura rectifique y otorgará la ayudas agrarias en Extremadura por sequía extrema y no leve

Más de un centenar de agricultores extremeños han sido atendidos por la Oficina Móvil de ASAJA y ENDESA

Se estima una merma de casi el 25% en la producción de la campaña de uva

ESPAÑA
FRANQUEO CONCERTADO
07/80
EJEMPLAR GRATUITO

¡Hazte socio!

Cumplimenta la hoja de inscripción que encontrarás en nuestra web y envíanosla por correo postal, e-mail o fax:
Avda. de Portugal (P.I. CEPANSA)
06800 MÉRIDA (Badajoz)
924 389 386
prensa@apagextremadura.com

Junta Directiva

Presidente:
Juan Metidieri Izquierdo

Vicepresidente primero:
Gonzalo Llorente Bosch

Vicepresidente segundo:
Miguel Ángel Muñoz Caro

Secretaria General:
Dolores Contador García

Tesorero:
Francisco Amaya Caleya

Dirección Técnica:
Montserrat Herrojo González

Vocales:
Juan Antonio Álvarez Lázaro
Marta Garrido Moreno
Enrique de Muslera Pardo
Pedro Llanos Sánchez
Coronada Fernández Valsera
Pablo Gómez Lozano
Diego Alfonso González Suárez
Gonzalo Llorente Llanos
Antonio Luna González
Valentín Nieto Cendrero

Imprime: Iberprint. Montijo
Depósito Legal: BA-002/03
Imágenes: Freepik

Oficinas

Mérida: Pol. Cepansa Tlf: 924 389 386
Aceuchal: C/ Murillo, s/n Tlf: 652 950 141
Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1 Tlf: 924 892 926
Badajoz: Colón, 5 Tlf: 924 230 138
Berlanga: Obispo Barragán, 129 Tlf: 924 894 153
Bienvenida: Iglesia, 13 Tlf: 924 506 523
Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21 Tlf: 924 851 725
Don Benito: Mesones, 9 Tlf: 924 811 374
Feria: Badajoz, s/n Tlf: 924 694 318
Fregenal de la Sierra: Rodeo, 15 bajo Tlf: 924 701 285
Fuenlabrada de los Montes: C/ Larga del Pueblo, 9 Tlf: 924 656 669
Fuente del Maestre: C/ Martianes, s/n Tlf: 924 531 433 / 924 530 845
Hornachos: Zafra, 38 Tlf: 924 533 463
Llerena: Fernando el Católico s/n Tlf. 924872600
Los Santos: Av. Constitución, 15 Tlf: 924 571 634
Oliva de la Frontera: C/ Huertas, 48 / Tlf: 924 740 154
Olivenza: Edificio del Silo Tlf: 924 493 277
Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5 Tlf: 924 690 768
Monterrubio de la Serena: Santos, 28 Tlf: 924 635 146
Talarrubias: Extremadura, 97 Tlf: 924 630 371
Villafranca de los Barros: Daoíz y Velarde, 6 Tlf: 924 525 824
Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13 Tlf: 924 555 272

Nueva oficina de Apag Extremadura Asaja en Salvaleón, calle León XIII, nº 13

Nuevos escenarios políticos

Nos encontramos en un mes para hacer balance de la finalización de la cosecha de cereales, del inicio de las cosechas de regadío como el tomate y acercándose el maíz o al arroz. Centrándonos en el secano, cabe destacar sin temor a equivocarme que ha sido una de las peores cosechas de la historia. Digo la peor por dos motivos: primero, por la sementera que tuvimos que afrontar con los costes más altos que hemos conocido nunca; y, segundo, por ser la peor cosecha conocida después de unas condiciones meteorológicas de lo más adversas posibles por la actual sequía que padecemos.

Se han conseguido unas ayudas después de la presión que hicimos algunos ante las distintas administraciones, tanto la regional como la nacional. Lejos de llegar a dar respuesta con celeridad, llegan despacio y a algunos como los jóvenes incorporados en el último año o las sociedades eminentemente agrarias, las excluyen. Siempre con la ineptitud y el limosneo de las administraciones hacia nuestro campo, aunque luego tanto se les llene la boca con él.

Aquí en nuestra tierra con un gobierno recién formado, lo primero es felicitar al conjunto del gobierno y, en particular, a la flamante consejera Mercedes Morán deseándole suerte en su gestión y el mejor de los aciertos en sus decisiones. Confiar en que su gestión redunde en el futuro de nuestro campo, que está bien necesitado del apoyo por parte de los gobernantes.

Nuestros responsables conocen bien las principales reivindicaciones de esta casa. Peticiones como que se incluyan a todas las producciones excluidas en las ayudas de la sequía, abordar la próxima campaña de cereales con el mejor tratamiento posible como es la quema de rastrojos, el más económico y el menos contaminante o los posibles robos de aceitunas que se esperan en la próxima campaña de aceitunas. Estos son algunos ejemplos de las necesidades que tenemos. No es para irse de vacaciones sino para trabajar con celeridad para dar soluciones.

Ante la situación electoral en el ámbito nacional que preocupa, y mucho, al agricultor. No entendemos que los que menos peso político tienen sean los que puedan decidir el futuro de todos.

El agricultor lo que desea en una democracia madura es que gobierne el que gane las elecciones. De otra manera se nos volverá a condenar sin las inversiones que son prioritarias para nosotros ya que aquellos que ponen en duda, un día si y otro también, el Estado español difícilmente van a renunciar a conseguir el máximo para su territorio a costa siempre a costa de nosotros. Desde mi humilde opinión considero que hay que modificar el sistema para que no se perjudique siempre a los mismos.

Deseo que la situación política arroje estabilidad aun sabiendo, como dirían nuestros mayores, “no esperéis que los políticos den solución a vuestros problemas”. Ojala y no nos generen alguno más de los que tenemos.

Te deseo que disfrutes del verano ya sea con unas merecidas vacaciones, en las fiestas de tu localidad o pasando unos días con tu familia.

Feliz verano

Juan Metidieri
Presidente de
APAG EXTREMADURA ASAJA

ACEITE DE OLIVA: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Los aceites vegetales se han usado a lo largo de la historia como alimento, en cuestiones religiosas, como combustible en la iluminación de lámparas de aceite y desde luego en todo tipo de cremas, en general en toda la actividad cosmética.

El origen del olivo como tal, es decir como cultivo se remonta a unos 5.000 años antes de Cristo en la zona conocida entonces como Mesopotamia (actual Irak y parte de Irán). A partir de ahí, se fue extendiendo a lo largo de todo el Mediterráneo hasta llegar a la península Ibérica.

Por tanto, ya podemos observar cómo la historia del mundo tal y como la conocemos está íntimamente ligada a este cultivo y producto.

Los países productores de aceite de oliva son principalmente los de la cuenca mediterránea.

Los principales países que producen aceite de oliva, por orden de producción, son los siguientes: España. Es el mayor productor de aceite de oliva del mundo, con una producción anual media de más dos millones de toneladas, aproximadamente.

Italia. Es el segundo país que más aceite de oliva produce.

Grecia. Es el tercer país del mundo con mayor producción de aceite de oliva, con una producción anual de más de 300.000 toneladas.

Turquía. Es el cuarto país productor de aceite de oliva, con una producción anual de más de 200.000 toneladas.

Dentro de este aceite de oliva como todos sabemos existen distintas categorías: Siendo la estrella de los aceites por su calidad el aceite de oliva virgen extra. Denominado por algunos como “oro líquido”. Aceite de oliva virgen extra. 2 Aceite de oliva virgen. 3 Aceite de oliva lampante. 4 Aceite de oliva (refinado + virgen) 5 Aceite de orujo.

Más allá de su uso culinario que todos conocemos y el papel tan importante que cumple en la buena cocina, nos sigue llamando poderosamente la atención su uso en el tratamiento de enfermedades tanto en su cura como en su prevención.

Su alto contenido en ácido oleico que es mono insaturado, lo convierte entre los aceites comestibles en el más sano y está probado su beneficio para la salud cardiovascular, su consumo aumenta el denominado colesterol bueno (HDL) en sangre, y disminuye el LDL (malo). Es un potente antioxidante y se dice que su uso previene enfermedades degenerativas, la aparición de ciertos tipo de cáncer e incluso prevenir la diabetes.

No es menos cierto que en los últimos años la superficie de olivar ha crecido paulatinamente produciéndose el mayor auge en los últimos tres años con un aumento en torno al 4,2%. En 2019 la superficie se situó en 2.733.620 ha. frente a los 2.572.793 ha. de 2010.

Del aumento de superficie entre 2016 y 2019 (110.464 ha), el 95% de la superficie se reparte entre Andalucía (64,9%), Castilla-La Mancha (18,6%) y Extremadura (11,6%); mientras que Castilla y León y La Rioja son las

Comunidades donde más desciende la superficie (1.027 ha).

Esperemos que este incremento claro de las plantaciones de olivo y por tanto de la obtención de nuestro oro líquido no repercuta en los precios de una manera ostensible y nuestro producto estrella siga siendo nuestra seña de identidad y desde luego nuestro patrimonio agrario más preciado.

Fdo. Alfonso Gragera Celdrán

Servicio Jurídico

¿AÚN NO HA DADO EL PASO?

Ya sea reduciendo la factura de luz de su instalación industrial, riego de alta presión o bombeo. Instalado sobre su cubierta, parcela o balsa. Son muchas las formas y configuraciones con las que podemos diseñar y construir el sistema de ahorro que mejor se adapte a sus requerimientos y objetivo de ahorro.

¿**Aún no ha dado el paso? No espere más para conocer qué tipo de sistema solar se adapta mejor a su negocio y necesidades.** Como consecuencia de los altos precios de luz y gasoil, todas las instalaciones diseñadas en 2022 han visto sus plazos de amortización reducidos en varios años.

Tras un exhaustivo estudio previo gratuito, **Yuko Energy puede ayudarle con servicios de ingeniería, tramitación, pago a plazos e instalación de sistemas de autoconsumo** y reducir su factura energética hasta un 60%.

APAG Extremadura ASAJAy la CYGAL estiman una merma de casi el 25% en la producción de la campaña de uva

Las dos organizaciones agrarias exigen que se cumplan los contratos y no se pague por debajo de los costes de producción

Apag Extremadura Asaja y la Comunidad de Labradores y Agricultores de Almendralejo han celebrado reunión de la Sectorial Vitivinícola de la región para evaluar el inicio de la campaña y solicitar que se cumplan los contratos y no se pague por debajo de los costes de producción en una campaña en la que se espera una merma de casi el 25% en la producción .

Las dos organizaciones piden que se cumpla la Ley de la Cadena Alimentaria y que se registren los contratos antes de proceder a la entrega de la uva. “Instamos al nuevo equipo de gobierno regional a que oficialice los costes de producción como venimos pidiendo campaña tras campaña”.

Ambas organizaciones han exigido a las bodegas que publiquen el precio de la uva, antes del inicio de la campaña, para evitar incertidumbre en los agricultores puesto que no puede ser que empiece la cosecha sin saberse el precio que se va a cobrar por la uva.

En relación a los precios, el presidente de Apag Extremadura Asaja, Juan Metidieri ha recordado que la campaña pasada concluyó con unos precios “ruinosos” para la uva y en esta campaña, ha reiterado, se prevé una situación incluso peor porque nos encontramos con unos costes de los insumos cada día más desmesurados ya sea el gasoil, los fertilizantes o los fitosanitarios, además de los daños causados por el granizo, en algunas zonas. Ante esta realidad, afirma el dirigente agrario, “cada día es más insostenible” la producción vitivinícola.

Las dos organizaciones recuerdan que la publicación del listado oficial con los costes de producción es un mecanismo imprescindible para que la Ley de la Cadena Alimentaria sea eficaz.

Una reducción de casi el 25% de la cosecha

En cuanto a la actual campaña, partiendo de la producción del 2022 cercana a los 3,48 millones de hectólitros y con las condiciones meteorológicas que se han registrado, se espera que la cifra quede reducida hasta los 2,61 millones de hectólitros, condicionado a la meteorología de las próximas semanas. En el caso de que las temperaturas se moderen la merma de producción sería menor. Por el momento, se espera que la disminución ronde el 25%. En esa estimación de producción se aprecia una reducción de cosecha en uva tinta del 20% y en uva blanca podría el 30%, a excepción de variedades de uva blanca temprana como la parellada y macabeo, que se han adaptado bien a la zona y a la climatología.

En cuanto al inicio de la campaña de este año, se prevé que se adelante dos semanas y llega con mermas por la falta de lluvias, el pedrisco, en algunas zonas, y altas temperaturas que han quemado los racimos por falta de vegetación.

Ante la situación actual del mercado de los vinos, principalmente de los blancos con ventas en aumento, consideramos que se dan las condiciones oportunas para que el precio de la uva sea aceptable para el agricultor.

Apag Extremadura Asaja considera que la nueva normativa nacional de pozos de sondeo acabará con muchas explotaciones agrarias y ganaderas

El Ministerio de Transición Ecológica ha publicado en el BOE la obligatoriedad de pedir la Evaluación Ambiental Simplificada para todos los nuevos pozos

Apag Extremadura Asaja considera que la nueva medida sobre los pozos de sondeo, publicada en el BOE y ya en vigor por parte el Ministerio de Transición Ecológica, acabará con muchas explotaciones agrícolas y ganaderas en esta situación de crisis por la sequía.

Con la nueva medida que ya está en vigor, desde su publicación en el BOE el 14 de junio, se obliga a solicitar la Evaluación Ambiental Simplificada a cualquier pozo, sin tener en cuenta su profundidad, cuando la anterior normativa imponía este trámite sólo en los casos de pozos a partir de 120 metros.

Apag Extremadura Asaja critica que se imponga un trámite como la Evaluación Ambiental Simplificada en el paso inicial de buscar agua antes de ejecutar el pozo de sondeo cuya resolución, en el caso de Extremadura por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, se llega a retrasar un año y medio.

Del mismo modo, Apag Extremadura Asaja considera desproporcionadas las sanciones por incumplimiento de la nueva normativa ya que las multas oscilarían entre los 24.000 y los 240.000 euros, además de la prohibición permanente de legalizar el sondeo.

En lugar de publicar reales decretos sin sentido, con fines recaudatorios e incrementar la carga burocrática a nuestros agricultores y ganaderos, el actual gobierno lo que debería hacer es agilizar el pago de las ayudas aprobadas por la sequía.

Deberían dimitir los europarlamentarios que permitieron, con su ausencia, la aprobación de la Ley de Restauración de la Naturaleza

Apag Extremadura Asaja pide la dimisión de los europarlamentarios que permitieron, con su ausencia, la aprobación de la Ley de Restauración de la Naturaleza por un ajustado margen (324 votos a favor y 312 en contra) en el pleno del Parlamento Europeo.

"Durante la votación de una ley tan importante para nuestro campo español, se dio la circunstancia de que 16 europarlamentarios del PP se encontraban disfrutando de un café y dando la espalda al campo español", ha explicado Juan Metidieri, presidente de Apag Extremadura Asaja.

Desde la organización reconocen la importancia de preservar y proteger nuestro entorno natural y están comprometidos con la restauración de la naturaleza a través de la actividad agrícola. "Es importante recordar que la gente de campo no hemos estado, ni estaremos nunca en contra de restaurar la naturaleza. Cada día decimos con más fuerza que la agricultura y la ganadería son las que mantienen la vida en las zonas rurales y son sus mayores enemigos los burócratas que legislan desde Bruselas, imponiendo normativas que dificultan, restringen y prohíben los usos y tareas tradicionales en nuestra agricultura y ganadería. Todo ello desde las cafeterías y despachos enmoquetados de Bruselas".

Es por lo que pedimos desde Apag Extremadura, la dimisión inmediata de aquellos que por su "dejadez e ineptitud" han permitido que esta ley continúe su trámite parlamentario. "Para aquellos que votaron a favor siendo extremeños, traicionando a nuestro campo, espero que lo paguen en futuras convocatorias electorales".

La oposición a esta ley radica en la falta de equilibrio y flexibilidad en las medidas propuestas. Apag Extremadura Asaja considera que la restauración de la naturaleza debe tener en cuenta las particularidades de cada región y las diferentes prácticas agrícolas que se emplean en Europa.

Igualmente, un aspecto alarmante de esta propuesta es que carece de presupuesto, por lo que no se debe permitir que la financiación de esta ley venga del fondo de la PAC, sobrecargado por la incertidumbre de la guerra en Ucrania, la inflación y los altos costes de materias primas y energía, así como las condiciones climáticas adversas.

Más de un centenar de agricultores extremeños han sido atendidos por la Oficina Móvil de ASAJA y ENDESA

Las principales consultas que han llegado por parte de los agricultores extremeños han estado relacionadas con el certificado digital, el autoconsumo y en cómo ahorrar costes en la factura energética.

La Oficina Móvil de ASAJA y ENDESA ha recorrido en Extremadura los municipios de Bodonal de la Sierra, Segura de León, Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Almendralejo, Lobón hasta su despedida en Mérida. En ella los agricultores han recibido información sobre la eficiencia energética o el funcionamiento del certificado digital, entre otras cuestiones.

En el acto de despedida han estado Marco Antonio Guijarro, delegado municipal de Agricultura del Ayuntamiento de Mérida; José Juan Bocarando, director de Sostenibilidad en Andalucía, Extremadura Ceuta y Melilla de Endesa; y Juan Metidieri, presidente de APAG Extremadura ASAJA. Todos ellos han valorado positivamente esta iniciativa que ha recorrido más de 300 kilómetros por tierras extremeñas y ha atendido a un centenar de agricultores y ganaderos de estas localidades.

"El ayuntamiento de Mérida cuenta con su propia delegación municipal de ODS, por lo que llevamos a cabo decisiones políticas transversales que afectan a todas las delegaciones en este sentido", explicó Marco Antonio Guijarro, delegado municipal de Agricultura de Mérida.

"Se ha dado una gran cobertura en las explotaciones agrícolas de Extremadura", ha señalado el presidente de APAG Extremadura ASAJA Juan Metidieri. "Ahora hay que seguir trabajando para mejorar nuestras explotaciones, a pesar de las dificultades que sabemos que son muchas, hay que seguir avanzando e informando sobre cómo acceder al kit digital o información sobre panales solares de autoconsumo".

"Desde Endesa creemos firmemente en la necesidad de tender la mano al sector primario, de ahí que se haya brindado atención en primera persona sobre los temas que más preocupan al sector", ha señalado el director de Sostenibilidad de Endesa en Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, Juan José Bocarando, quien también ha recordado el impulso que se quiere dar a la formación en zonas rurales "

La "Oficina Móvil de Digitalización Rural" recorrerá en España 3.000 kilómetros, para visitar al menos 29 municipios del ámbito rural de 7 comunidades autónomas, donde se ubican los proyectos renovables de Endesa.

Gracias a las reivindicaciones de Apag Extremadura Asaja, el Ministerio de Agricultura ha rectificado y otorgará la ayudas agrarias en Extremadura por sequía extrema y no leve

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación rebajó la intensidad de sequía en Extremadura que redundaría en la reducción del cobro que se asigne por los cultivos herbáceos de secano de invierno y frutales. Las reinvindicaciones de Apag Extremadura Asaja hicieron que el Ministerio de Agricultura rectificase.

"Era una contradicción que zonas del norte del país estuvieran incluidas en sequía extrema y Extremadura no. Era una propuesta de reparto caprichosa por parte del Ministerio de Agricultura" defienden desde la organización agraria.

Apag Extremadura Asaja criticó que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación plantease un reparto "caprichoso y sin criterio objetivo" de los 276,7 millones de euros que quedaban pendientes de repartir de las ayudas agrarias, tras el Real Decreto Ley 4/2023 de 11 de mayo, publicado en el BOE el 12 de mayo del presente año.

Para Apag Extremadura Asaja era una contradicción que el Ministerio considerase que en zonas del norte de España la sequía ha sido de intensidad extrema y se excluya a Extremadura de esta intensidad.

La rectificación se ha conseguido por las alegaciones que Apag Extremadura Asaja presentó a través de Asaja nacional, para evitar que los agricultores extremeños cobren el 50% del importe asignado a las hectáreas de cultivos herbáceos de secano", ha explicado Juan Metidieri, presidente de Apag Extremadura Asaja.

Además del reparto caprichoso inicial que fue puesto de manifiesto por parte de Asaja Nacional, en la reunión mantenida con representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Apag Extremadura Asaja también denunció que con esta catalogación quedaban excluidos los frutales.

Apag Extremadura Asaja continúa denunciando que el presupuesto asignado para las ayudas por la sequía es totalmente insuficiente y solicita que se amplíe con fondos nacionales y europeos.

Hanwha Energy

Convertimos tus terrenos sin uso **en energía** y te ofrecemos **ingresos extra** para tu familia y tu pueblo

Buscamos terrenos rústicos para proyectos de energía renovable en alquier o compra

- Desde 20 hectáreas
- Durante el estudio del proyecto la tierra puede seguir arrendada o trabajándose y es compatible con las ayudas de la PAC

En **Hanwha Energy**, parte del grupo global Hanwha fundado en 1952 y con presencia en España desde 2018, buscamos terrenos rústicos desocupados para poner en marcha proyectos de energía renovable solar y revitalizar las localidades de alrededor aportando ingresos extra a sus propietarios.

En Hanwha Energy tenemos solidez financiera con la que podemos afrontar tanto el alquiler como la compra de aquellos terrenos de más de 20 hectáreas.

Contamos con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de energía solar y tenemos gran solidez financiera para poder **crear la mejor energía para tu localidad.**

Además, te ofrecemos soluciones de energía renovable solar, tanto de suministro como autoconsumo, para vuestros hogares y empresas a través de nuestra comercializadora, **Imagina Energía,** la primera energética 100% solar en España.
Infórmate en www.imaginaenergía.com

imagina energía

Contáctanos

Te informamos sin compromiso, aprovecha esta oportunidad.

Contáctanos por **teléfono o WhatsApp al 629 48 60 73**

Mail: mercedes.pulido@hanwha.com

Hanwha Energy Corporation Europe – Torre Picasso – 28020 Madrid

Recordatorio: PRESTAMOS por sequía en Extremadura y LÍNEA ICO_MAPA_SAECA del Ministerio

Recordatorio: PRESTAMOS por sequía en Extremadura y LÍNEA ICO_MAPA_SAECA del Ministerio

El pasado 22 de mayo se publicó en el DOE, *DECRETO-LEY 3/2023, de 17 de mayo, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.*

El 12 de mayo se publicó en el BOE *Real Decreto-ley 4/2023 (actualizado el 29/06/2023), modificación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo*

Nos centramos en esta ocasión en los préstamos**, tanto el publicado a través del Decreto Ley, como el del Real Decreto Ley. **Son compatibles los dos, o sea, podemos solicitar ambos, en el de la Junta de Extremadura bonifican intereses y en el del Ministerio se tata de una ayuda directa a fondo perdido del 15% del volumen del préstamo.

El volumen máximo de los préstamos formalizados puede ascender a 100.000 euros.

Préstamos de la Junta de Extremadura: SOLAMENTE PARA titulares con calificación de ATP o Explotación Prioritaria a 30 de junio de 2023.

Tenemos que tener en cuenta el plazo de la solicitud de los préstamos a las entidades bancarias, será: del 11 de julio al 8 de septiembre.

Los beneficiarios son los titulares de explotaciones de cereal de secano (trigo duro, trigo blando, cebada, avena, centeno, triticale y tranquillón, así como sus asociaciones, todas ellas cultivadas en secano), así como titulares de **explotaciones extensivas de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino** (caballar, mular y asnal) **y apícola**, **que tengan reconocida la calificación de ATP o Explotación Prioritaria a 30 de junio de 2023.**

Se trata de la bonificación de los intereses para préstamos como **mínimo 3.000 € y máximo 40.000 €.** Los baremos son los siguientes:

— "**Cereal de secano": 100 €**/ha declarada **PAC 2023.**

— **UGM de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina y apícola**: **300 €/ UGM.** REGA de alta a 31 de diciembre de 2022 y **censos** de animales declarados **entre** el **01 de enero y el 28 de febrero de 2023.**

Con lo cual como para poder solicitar el préstamo de la Junta de Extremadura: tienes que ser ATP o E. Prioritaria y mínimo tienes que tener declarado en la PAC 2023: 30 has de cereal si no tienes ganadería o 10 UGM en el censo anterior al 28 de febrero de 2023, si no tienes sembrado cereal, si no se llega no se podrá solicitar el préstamo.

Colgarán en LABOREO el documento de "reconocimiento del derecho a solicitar la obtención de la condición de persona beneficiaria" con el importe máximo subvencionable en función de las hectáreas y/o UGM computadas en sus explotaciones.

Condiciones:

Titular de la/s explotación/es	NIF	Hectáreas registradas a fecha fin de plazo de Solicitud Única 2023 y/o UGM de la explotación ganadera dadas de alta a 31 de diciembre de 2022		Importe máximo del préstamo a formalizar (€)
		Cereal de Secano	UGM	
Plazo	4 AÑOS (el primero de carencia).			
Tipo de interés máximo primera anualidad (bonificado 100%)	4,432%			
Tipo de interés máximo resto anualidades (bonificado 100%)	EURIBOR (primer día hábil de mayo de cada año) + 0,5%			
Comisión de estudio	EXENTA			
Comisión de apertura	Máximo 0,5%			
Comisión por amortización anticipada parcial o total	0,00%			
Forma de amortización del principal	Anual, primer año de carencia			
Según el artículo 6.4.4 del Decreto-ley 3/2023, la condición de persona beneficiaria será intransmisible				
Fecha tope para la formalización del préstamo	A estimación de la entidad financiera, con antelación suficiente al 8 de septiembre, día en que finaliza la presentación de solicitudes de ayuda.			

Préstamos del Ministerio: NO ES NECESARIO SER ATP ni cumplir ningún requisito, solo ser titular de una explotación agraria o ganadera.

El Ministerio tiene abierto otra **línea de préstamos LÍNEA ICO_MAPA_SAECA** ha publicado una ayuda al margen de la de la Junta de Extremadura, consistente en una **subvención directa** a fondo perdido, **que asciende al 15% del volumen del préstamo formalizado**, pudiendo ascender el volumen máximo de los préstamos formalizados a 100.000 euros.

Fecha límite para solicitarlos hasta el hasta el 15 de septiembre de 2024

AYUDAS PLAN RENOVE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA NACIONAL 2023

El pasado sábado 24 de junio de 2023, se publicó en el BOE, *el extracto de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de Renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agrícola (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2023.*

El 16 de diciembre de 2021, se ha publicó en el BOE, *Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras (Circular Nº 164/2021)*

La subvención se concederá solo por un único tractor o máquina nuevos por beneficiario y convocatoria, pudiendo achatarrar más de un tractor o máquina obsoletos del mismo tipo que los adquiridos.

NOVEDAD: **Se permite la adquisición de la nueva maquinaria en modalidad de «leasing» o «renting», se deberá de aportará el contrato con la entidad bancaria, a nombre del solicitante de la ayuda, donde se establezca la duración mínima de 5 años. Recordar si no se hace por estos medios se debe de presentar factura de compra con sello y firma y el n**úmero de inscripción en el ROMA **del tractor o máquina adquirida.**

Los beneficiarios no podrán enajenar la nueva maquinaria durante un período de cinco años desde su inscripción en el ROMA.

1- Beneficiarios

a) Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o con REGA. o, las cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, siempre que sus socios o miembros sean titulares de, al menos, en conjunto, tres de dichas explotaciones.

b) Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911, 912 y 851.

c) Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Estas subvenciones solamente se destinarán para maquinaria y equipos agrícolas cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas

2. Presentación de solicitudes y plazo.

Se iniciará a los 10 días contados a partir de la publicación del extracto de esta orden, o sea, desde el 7 de julio y finalizará el 15 de septiembre de 2023

Las solicitudes de ayuda se presentarán a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapa.es,

3. Será subvencionable la adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas:

a) Tractores.
b) Los siguientes tipos de máquinas automotrices:
1.º Equipos de recolección.
2.º Equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
3.º Equipos de aplicación de productos fertilizantes.
4.º Cisternas automotrices para aplicación localizada de purines.
5.º Equipos de manipulación y carga.

c) Las siguientes máquinas arrastradas y suspendidas a vehículo tractor:

1.º Sembradoras directas.
2.º Cisternas para purines y dispositivos de aplicación localizada de los mismos.
3.º Abonadoras.
4.º Equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
5.º Trituradoras de residuos de cosecha y poda.

La maquinaria a achatarrar deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) **Ser un tractor agrícola, máquina automotriz, o máquina arrastrada y suspendida** a vehículo tractor, **del mismo tipo que la adquirida**, o elemento de distribución de purín por platos, abanico o cañón en el caso de los dispositivos de aplicación localizada de purín.

En el caso de equipos de manipulación y carga se admitirá como alternativa de substitución un tractor con pala cargadora.

b) **Estar en condiciones de uso y no de abandono**, a fecha de solicitud de la subvención, en función del resultado de la ITV, en los casos a los que les sea aplicable dicha exigencia, en vigor y favorable, o con el único defecto de «estructura de protección no homologada» en tractores.

Se admitirá en ambos casos anteriores que la ITV esté caducada durante un período inferior o igual a dos años respecto de la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de tractores, máquinas automotrices y máquinas arrastradas con obligación de ITV.

c) **Ser entregada en un centro autorizado.**

d) En los supuestos en que la maquinaria deba estar inscrita en el ROMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º En el caso de los **tractores**, estar inscrito en el ROMA con una **antigüedad mínima de 15 años a 1 de enero del año de la convocatoria**, y deberá haber mantenido la inscripción en dicho registro **a nombre del solicitante,**

al menos, desde el 1 de enero del año anterior al de la convocatoria.

2.º En el caso de las **máquinas agrícolas automotrices**, estar inscrita en el ROMA con una **antigüedad mínima de 10 años a 1 de enero del año de la convocatoria**, y deberán haber mantenido la inscripción en el ROMA **a nombre del solicitante, al menos desde el 1 de enero del año anterior al de la convocatoria.**

3.º En el caso de **sembradoras, cisternas para aplicación de purines, equipos de aplicación de productos fitosanitarios y abonadoras**, deberán haber mantenido la inscripción en el ROMA **a nombre del solicitante, al menos desde el 1 de enero del año anterior al de la convocatoria.**

4.º En el caso de que la ayuda se dirija solamente a la instalación de un **accesorio de aplicación localizada de purín en una cisterna en uso**, ésta deberá haber sido inscrita en el ROMA a nombre del solicitante, **al menos desde el 1 de enero del año de la convocatoria.**

e) **La antigüedad** e**n el ROMA a nombre del solicitante de la ayuda solamente se exceptuará** en los casos de **transmisión o cambio de titularidad de la explotación, fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de su anterior titular, o si se trata de un joven agricultor que haya tenido una incorporación en los últimos cinco años a contar desde el 1 de enero del año de la convocatoria.** También se admitirá que la maquinaria dada de baja **haya pasado de ser titularidad de uno de los miembros de una cooperativa, SAT u otras agrupaciones agrarias, a ser titularidad de la sociedad, o viceversa, con posterioridad al 1 de enero del año anterior al de la convocatoria**, siempre y cuando el anterior titular sí cumpliera con el requisito de la antigüedad de la inscripción.

f) **En el caso de tractores de más de 40 años sin estructura de protección homologada**, **cuya titularidad no se puede cambiar en el ROMA**, se permitirá que la máquina a achatarrar conste con la titularidad del anterior propietario, **siempre y cuando se encuentre en una de las excepciones contempladas en el punto e**), **o se trate de un familiar de primer grado**, y se adjunte la conformidad del anterior propietario, **con una autorización según el modelo del anexo VII.**

g) En los supuestos en los que la maquinaria deba estar inscrita en el ROMA, deberá solicitarse la correspondiente **baja en el ROMA**, **y realizar el correspondiente achatarramiento antes del 15 de noviembre del año de la solicitud.** Asimismo, deberán causar baja definitiva en el Registro de vehículos, si estuvieran inscritos en él.

5. **Los tractores, máquinas y dispositivos susceptibles de subvención, deberán seleccionarse de entre los relacionados en la página web del Ministerio de Agricultura**, Pesca y Alimentación. Estarán identificados mediante marca, modelo, código identificador de modelo, y cuando proceda, por el tipo, variante y versión.

4. Cuantía de las subvenciones.

No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines o un equipo de agricultura de precisión en cuyo caso, el límite será de 600 euros.

1. Tractores.

a) La cuantía base de la subvención se establece **en 120 € por kilovatio (kW),** si se achatarra más de 1 tractor se sumará la potencia de los dos. En el caso de que esa potencia no estuviera determinada, se tomará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5.

b) **La cuantía base se incrementará** atendiendo a la clasificación energética del **nuevo tractor,**

1.º Por clasificación en la categoría más alta de **eficiencia energética (A): 3.000 euros.**
2.º Por clasificación en la segunda categoría más alta **(B): 2.000 euros**.
3.º Por clasificación en la tercera categoría más alta **(C): 1.000 euros.**

c) La cuantía base de la subvención se podrá **incrementar, además, en 2.000 euros, por cumplir el nuevo tractor adquirido con la fase de emisiones** más avanzada posible en su homologación.

d) La cuantía base de la subvención **se podrá incrementar, además, en 5.000 euros si se trata de un tractor eléctrico, de pila de hidrógeno o 100 % biocombustible,**

e) La cuantía de la subvención se **incrementará en 3.000 €, atendiendo a las deficiencias de seguridad de los tractores retirados**.

f) **En todo caso, la cuantía base** de esta subvención **no sobrepasará 12.000 € y la cuantía máxima no sobrepasará 20.000 €** por beneficiario, **ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA.**

2. Máquinas automotrices agrícolas.

a) La cuantía base de la subvención se establece **en 120 € por kilovatio (kW),** En el caso de que esa potencia no estuviera determinada, se tomará la potencia fiscal reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5.

b) La cuantía total de la subvención se **incrementará,** asimismo, **en 2.000 € por cumplir la nueva máquina automotriz adquirida** en su homologación, **con la fase de emisiones** más avanzada posible en su homologación.

c) **La cuantía base** de esta subvención no sobrepasará los **25.000 €** y **la cuantía máxima no sobrepasará los 27.000 €** por beneficiario, **ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA**

3. Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

a**) La cuantía** base de la subvención **se establece en el 30 % de la inversión sin IVA,** realizada para la nueva máquina, y **no podrá superar los 4.500 euros en el caso de abonadoras y de 6.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.**

b) **La cuantía base de la subvención se podrá incrementar en 1.000 euros si se achatarra otra abonadora o equipo de aplicación de productos fitosanitarios registrados en el ROMA a nombre del solicitante.** En todo caso, **la cuantía máxima no sobrepasará los 5.500 euros en el caso de las abonadoras, ni 7.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.**

c) El importe de la ayuda correspondiente a equipos de aplicación de productos fitosanitarios automotrices se calculará como el de las máquinas automotrices agrícolas

4. Sembradoras directas, cisternas para purines equipados con dispositivo de aplicación localizada y dispositivos de aplicación localizada de purín para ser montados en cisternas ya en uso, para sustituir equipos de aplicación por platos, abanico o cañón, trituradoras de residuos de cosecha y restos de poda,

a) **La cuantía de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA** o IGIC realizada para la nueva máquina.

b) **La subvención no podrá superar los 20.000 euros en el caso de las sembradoras y las cisternas para purines, los 6.000 euros en el caso de los dispositivos de aplicación localizada de purín, y los 3.000 euros en las trituradoras de residuos de cosecha y restos de poda.**

5.- Dotación Presupuestaria:
Se establecen dos líneas de ayudas, una solo para sembradoras de siembra directa:
3.545.350 € y otra para el resto de máquinas: 6.0000.000 €

En 2022: 6.550.000 euros, para el conjunto de maquinaria. En 2021 se agotó el presupuesto de tractores en 1 hora y 10 minutos,

Recordatorio: Condicionalidad Reforzada

Aparte de los requisitos que debemos de cumplir para el cobro de los Ecorregímenes que queramos solicitar en 2024, tendremos que cumplir: Condicionalidad Reforzada y Condicionalidad Social para la próxima PAC

Condicionalidad Reforzada

Requisitos o normas que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas PAC y de Desarrollo Rural. Todo ello antes de conocer si en 2024 habrá alguna flexibilidad o no como ha sucedido en el 2023.

Penalizaciones por incumplimiento de los requisitos:
En caso de incumplimientos **procederán a la reducción de las ayudas directas** (ABRS, redistributivos, ecorregímenes, pago a jóvenes, asociadas) **y de Desarrollo Rural** (ZLN, agroambientales, etc). Será por norma general del 3 % de los pagos o hasta el 5% si hubiese más de 1 incumplimiento, pudiendo llegar al 100% en casos intencionados de salud pública o animal

BCAM 1: Mantenimiento de los pastos permanentes
No se podrá convertir más de 5% de pastos permanentes (referencia 2018) en superficies de otros usos agrícolas anualmente en cada comunidad autónoma.

Si se sobrepasase, la Consejería comunicará a las personas beneficiarias de ayudas la obligación de reconversión a pastos permanentes.

La reconversión de superficies a pastos permanentes deberá llevarse a cabo antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas del año siguiente.

BCAM 2. Protección de humedales y turberas.
A partir del 1 de enero de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

– **No se podrá realizar desbroce en humedales y turberas con fines agrícolas** en las superficies indicadas en la correspondiente capa SIGPAC, **a excepción de aquellas superficies donde se siembra tradicionalmente arroz** (arrozales, sembradas de arroz en alguno de los años 2018, 2019 y 2020. Capa SIGPAC).

Se entenderán por superficies de cultivo tradicional de arroz, aquellas áreas sembradas

– En estas superficies se podrá realizar pastoreo

BCAM 3. Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
Con carácter general, no está permitida la quema de rastrojos o restos de poda (residuos vegetales) generados en el entorno agrario o silvícola, **solo podrá permitirse la quema** *cuando cuenten con la autorización de Sanidad Vegetal.*

BCAM 4. Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.
Se crearán franjas de protección a lo largo de los cursos de agua, así como de los embalses, lagos y lagunas. No se podrán aplicar ni fertilizantes ni fitosanitarios en una franja mínima de 5 metros de ancho, tampoco se podrá producir en estas franjas, tan solo en cultivos permanentes ya plantados.

BCAM 5. Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente.
Se establece la **obligación** de **no labrar en la dirección de la máxima pendiente** cuando en tierra de **cultivos herbáceos o cultivos leñosos**, **la pendiente media sea mayor o igual al 10 %,** salvo que la pendiente real del re-

cinto esté compensada mediante terrazas o bancales. En el caso de plantaciones de cultivos leñosos que estuvieran implantadas antes de la entrada en vigor del presente real decreto, cuyo marco de plantación no permita labrar transversalmente a la dirección de máxima pendiente, la autoridad competente podrá permitir excepcionalmente y de forma debidamente justificada, algún tipo de labor vertical en dicha dirección.

BCAM 6. Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles. Las comunidades autónomas podrán adaptar periodos, practicas etc, en función de las condiciones locales específicas.

- Cultivos herbáceos.
En las parcelas de cultivos herbáceos de invierno, **no se labrará el suelo con volteo ni se realizará laboreo vertical**, **entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre**

- **Tierras de barbecho.**
Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.

No obstante, **no se realizarán tratamientos agrícolas sobre estas tierras entre los meses de abril y junio, ambos incluidos**,
Cultivos leñosos con pendiente igual o superior al 10%,
Salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, tiene las siguientes obligaciones

Será necesario mantener una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, de anchura **mínima de 1 metro entre los meses de octubre a marzo**, ambos incluidos. Se podrá eliminar con una labor superficial en el momento que la comunidad autónoma lo autorice por competir con el cultivo o imposibilite su recolección.
No se podrá arrancar ningún pie de cultivos leñosos, salvo en las zonas en las que así se establezca

En las zonas de influencia forestal se **podrá establecer la obligación de labrar** una franja perimetral de la anchura necesaria para que sirva de **cortafuego.**

BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.
Las tierras de cultivo deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- **Realizar una rotación de cultivos**. **Obligatorio desde 2024. En todas las parcelas de la explotación excepto las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales**, **al menos, tras tres años, o sea, al 4ª año. El recinto sembrado del mismo cultivo o de barbecho en 2021, 2022 y 2023, en 2024 tiene que cambiar el cultivo.**

Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rota-

ción (no contará el barbecho). El cultivo principal el que esta en la parcela entre los meses de mayo a julio,

- Realizar una diversificación de cultivos en la explotación.
La diversificación tendrá en cuenta:
TA entre **10 y 20 hectáreas**, al menos, 2 cultivos diferentes **sin que el principal suponga más del 75 %** de dicha tierra de cultivo.
Si la **TA** de la explotación **entre 20 y 30 hectáreas**, al menos, **2 cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 70 %** de dicha tierra de cultivo.
Si la **TA es superior a las 30 hectáreas**, debe haber, al menos, **3 cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 % y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90 %** de la misma.

Las superficies que se siembren con una mezcla de semillas se consideran cubiertas por un solo cultivo denominado cultivo mixto. No obstante, cuando la composición de la mezcla se pueda determinar y diferenciar de otras mezclas, el cultivo mixto se podrá considerar como un cultivo distinto de los demás cultivos mixtos.

NO tendrán que cumplir la rotación, NI la diversificación:
a) **En las que más del 75 % de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o una combinación de esos usos**.
b) En las que **más del 75 % de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes**, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos **o para cultivos bajo agua** durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos;
c) **En las que la TA es inferior o igual a 10 hectáreas.**
d) Las certificadas en ecológica

BCAM 8. Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.
En las tierras de cultivo de las explotaciones se deberá cumplir, al menos, una de las siguientes opciones:

a) **Las explotaciones agrícolas deberán dedicar un porcentaje mínimo del 4 % de la tierra de cultivo a superficies y elementos no productivos.**
b) **En el caso de que la persona beneficiaria se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho bajo un ecorregimen, la parte que debe atribuirse al cumplimiento de la presente BCAM se limitará al 3 %.** Por ejemplo. Cuando se acojan áreas de no cosechado de cereal u oleaginosas.
c) **Podremos llegar a este 7%,** sumando la **superficie** de **cultivos** intermedios o **fijadores de nitrógeno, sin tratarlos con fitosanitarios, y las superficies de elementos no productivos, de los cuales las superficies y elementos no productivos serán el 3 %.**
A efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo, se considerarán las siguientes superficies y elementos no productivos:

-Tierras en barbecho.
-Franjas de protección de los cauces.
- Lindes forestales. Franja de superficie agrícola colindante con una de superficie forestal donde se dejará un margen sin cultivar entre la zona cultivada y la superficie forestal.
- Elementos del paisaje

Se admitirán, asimismo, mezclas de estos cultivos con otros que no tengan capacidad de fijar nitrógeno, siempre que el cultivo fijador de nitrógeno sea predominante en la mezcla
Las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que pretendan computarse para cumplir con la presente BCAM no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos de la explotación por tierras en barbecho.

NO se tendrán que cumplir en las explotaciones:

i. **En las que más del 75 % de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, sea tierras en barbecho, se utilice para el cultivo de leguminosas, o esté sujeto a una combinación de estos usos.**
ii. **En las que más del 75 % de superficie agrícola admisible sean pastos permanentes**, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos **o para cultivos bajo agua** durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos.
iii. **La superficie de tierra cultivable es inferior o igual a 10 hectáreas.**
No se podrán realizar operaciones de corta y poda de los setos y árboles durante la época de cría y reproducción de las aves, entre los meses de marzo a agosto, salvo autorización expresa
BCAM 9. Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000
No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles.

BCAM 10. Fertilización sostenible.
Se deberá cumplir con las siguientes obligaciones

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo **deben de estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación**.
- La explotación, **cuando proceda, debe contar con un plan de abonado** para cada unidad de producción de la misma.
- **Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos en las superficies agrícolas**.

Condicionalidad Social (A partir de 2024)

Las personas beneficiarias de ayudas PAC y Desarrollo Rural, deberán **cumplir con las disposiciones relativas a empleo, salud y seguridad de los trabajadores**

Prorroga de determinadas medidas Guerra de Ucrania

El pasado día 29 de junio se publicó en el BOE, *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.*

Debe tenerse en cuenta que se trata del último ejercicio en que es posible la activación de este mecanismo de crisis, la Comisión ha señalado que los fondos han de pagarse sin falta antes de concluir el año 2023.

Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios.

Se aprueba una ayuda extraordinaria y temporal para las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad para el gasóleo B, que hayan tenido derecho a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos sobre el gasoil consumido durante el año 2023.

El importe de la ayuda **ascenderá a 0,10 euros por cada litro de gasóleo adquirido durante los meses de julio a septiembre de 2023 y a 0,05 euros por cada litro de gasóleo adquirido durante los meses de octubre a diciembre de 2023 y destinado, en ambos casos, exclusivamente al uso agrario,**

Se considerará solicitada la ayuda con la presentación de la solicitud de devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos a partir del 1 de abril de 2024

Estas medidas entrarán en vigor una vez se modifique correlativamente la Orden de 12 de mayo de 2022, MAPA, por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, la Orden MAPA, de 27 de abril de 2023, por la que convocan las subvenciones previstas en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio y la Orden MAPA, de 12 de mayo de 2022, por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo se publiquen los correspondientes extractos

Tipos de IVA en alimentación consumidor

Con efectos **desde el 1 de enero de2023 ~~y vigencia hasta el30 de junio de2023~~ se amplía hasta el 31 de diciembre de 2023:**

-Se aplicará el tipo del **5 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido**

a) Los aceites de oliva y de semillas.
b) Las pastas alimenticias.

El tipo del **recargo de equivalencia** aplicable a estas operaciones será del**0,62%.**

No obstante, el tipo impositivo aplicable será el 10 % a partir del día 1 de noviembre de 2023, en el caso de que la tasa interanual de la inflación subyacente del mes de septiembre, publicada en octubre, sea inferior al 5,5 por ciento. En este caso, el tipo del recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 1,4 por ciento.

- Se aplicará el tipo **del0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido**

a) El pan común,
b) Las harinas panificables.
c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
d) Los quesos.
e) Los huevos.
f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

No obstante, el tipo impositivo aplicable será el 4% a partir del día 1 de noviembre de 2023, en el caso de que la tasa interanual de la inflación subyacente del mes de septiembre, publicada en octubre, sea inferior al 5,5 por ciento. En este caso, el tipo del recargo de equivalencia aplicable a estas operaciones será del 0,5 por ciento.

Medidas de apoyo a la financiación del sector agrario

Amplia la **dotación de la línea ICO-MAPA-SAECA en 20 millones de € para el acceso a la financiación** de las **cooperativas agroalimentarias y otros operadores del sector agroalimentario con CNAE (2009) 103, 1091, 4631 y 1310 y para la concesión de avales SAECA a cooperativas agroalimentarias (**que procedan de una fusión de al menos dos entidades cooperativas en los últimos dos años) **y otros operadores del sector agroalimentario con CNAE (2009) 4631 y 1310**

Se amplía en un importe de 3 millones de € **para avales SAECA a titulares de explotaciones agrarias,** de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias

La **fecha final del plazo de solicitud de las ayudas convocadas es el 15 de septiembre de 2024.**

Fondos de reserva de crisis.

Los fondos que, en su caso, la Comisión Europea asigne a España, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo (sequía y guerra de Ucrania)

Modifica este Real decreto Ley 4/2023:

Ayudas directas a sectores agrícolas

Antes: Las ayudas ascenderán a una cuantía total estimada de **276.710.000 €,** y habrá que esperar a ver a qué zonas, cultivos, ha e importes publican, **ahora modifican: Las ayudas ascenderán a una cuantía total estimada de 268.710.000 €, más una cuantía de 8.000.000 € a la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habrá que esperar a que publiquen la orden para ver importes, has máximas y plazo de pagos....

Resolución del Ministerio de Agricultura. Ayudas a la Destilación de Crisis del Vino

El pasado 29 de junio se publicó en el BOE, *Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se pone en marcha la medida de destilación de crisis regulada por el Reglamento delegado (UE) 2023/1225.*

Mediante esta regulación se pretende conseguir la retirada del mercado de las cantidades de vino que no están encontrando salidas comerciales, mediante la destilación de crisis

Esta ayuda únicamente podrá compensar los costes del suministro de vino a las destilerías y los costes de la destilación de este vino.

El importe de la ayuda no podrá superar el 80 % del precio medio mensual más bajo registrado a nivel de producción en la campaña de comercialización 2022/2023 para cada tipo de vino subvencionable al que se aplica la medida.

Las comunidades autónomas publicarán la convocatoria, plazos de solicitud de ayuda y de pago, los requisitos de los beneficiarios, etc.

1. Activar la medida de destilación de crisis en las **siguientes comunidades autónomas y zonas siguientes:**

– Cataluña: Zonas amparadas por las denominaciones de DO Catalunya, DO Terra Alta, DO Penedès y DO Tarragona.

– **Extremadura: Todo el territorio de la comunidad para vinos sin DOP/IGP**.

2.- Dotar financieramente la medida de destilación de crisis con los siguientes importes máximos, con cargo al ejercicio financiero 2023 para Cataluña, **y con cargo al ejercicio 2024 para Extremadura:**

– Cataluña: 700.000,00 euros.
– **Extremadura: 2.020.804,25 euros.**

3. Destilar en las comunidades autónomas mencionadas unas **cantidades de vino estimadas en**:
– Cataluña: 23.470 hl.
– Extremadura: 68.224 hl.

4. Destilar los siguientes **tipos de vinos:**
– Cataluña: Tinto.
– **Extremadura: Tinto y rosado**.

5. Dar una ayuda en **€/hl de:**
– Cataluña: 59,65 €/hl.
– Extremadura: 29,62 €/hl.

6. Fijar un porcentaje de **cofinanciación** de:
– Cataluña: 50 %.
– Extremadura: 0 %.

Publicada la época de peligro alto de incendios del plan INFOEX 2023 (Del 01 de Junio al 15 de Octubre de 2023)

El pasado 30 de mayo se publicó en el DOE, ORDEN de 25 de mayo de 2023 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar o elevar el riesgo de incendios durante dicha época en el año 2023.

Se declara Época de Peligro Alto de incendios forestales, el periodo comprendido **entre el 01 de junio y el 15 de octubre de 2023 ambos inclusive**, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan

1.-Prohibiciones y limitaciones.

a) **La quema de residuos vegetales en terrenos agrícolas y forestales de secano**

b) **La quema de rastrojos en terrenos agrícolas de secano**.

En espacios abiertos o semiabiertos, en campo o en zona de influencia forestal **no se podrán realizar hogueras y barbacoas.**

2.- Usos y actividades sometidos a autorización en Época de Peligro Alto.

Están sometidas a autorización por parte de la Consejería y, **excepcionalmente por motivos fitosanitarios,** las **quemas de restos vegetales y rastrojeras en Zonas Regables y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada de Sanidad Vegetal**.

Tendrán que hacer una comunicación previa antes de quemar: A través de la página http://www.infoex.info/ o por teléfono, en Badajoz: 629 260 838 y en Cáceres: 619 149 475**.**

En todo caso, se realizarán bajo las siguientes precauciones, entre otras:

a) **Que se realicen con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder o de causar daños.**

b) **Se podrá iniciar la quema desde una hora antes de la salida del sol hasta las 12:00 de mediodía, momento en que ya no debe apreciarse llama**. Se dispondrá de algún medio para la extinción, y no se abandonará hasta estar consumida.

También estarán sometidas las carboneras, los lanzamientos de cohetes, fuegos artificiales, globos o artefactos que produzcan fuego.

3.- ¿Cuándo tengo que hacer una Declaración responsable? ANEXO V

En el caso de las cosechadoras, segadoras y empacadoras, así como los tractores agrícolas de ruedas con grada de discos, NO HABRA QUE HACER DECLARACION RESPONSABLE, SOLAMENTE LA PRESENTAREMOS CUANDO: Se estén realizando los trabajos en terrenos forestal (zonas continuas de al menos 5 has de vegetación arbolada o arbustiva, no ejemplares aislados, de altura superior a 1 metro) y su zona de influencia de 400 metros.

El resto de actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendio en los **terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros**, tales como maquinaria de orugas, aperos, herramientas, máquinas y otras con el citado riesgo, deberán de presentar declaración responsable

Las declaraciones responsables se tramitarán con una antelación mínima de 5 días del inicio si se hace por Internet, si fuese en registro o fax, 15 días, previos a la actividad, a través del Anexo V de la Orden. (**FAX: Badajoz: 924 011 160 y en FAX: 927 005 801)**

http://www.infoex.info/tramites-en-linea/

Se podrá realizar una única declaración, indicando la matrícula de las maquinarias o número de bastidor

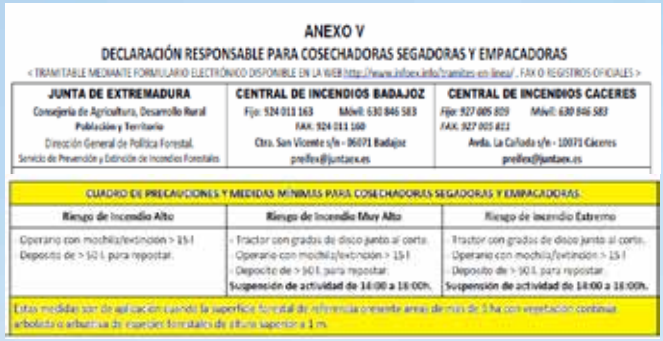

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ . FAX O REGISTROS OFICIALES >

JUNTA DE EXTREMADURA	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ	CENTRAL DE INCENDIOS CACERES
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio Dirección General de Política Forestal. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz prefiex@juntaex.es	Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres prefiex@juntaex.es

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS

Riesgo de Incendio Alto	Riesgo de Incendio Muy Alto	Riesgo de Incendio Extremo
Operario con mochila/extinción > 15 l Deposito de > 50 l. para repostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte. - Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar. **Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00h.**	Tractor con gradas de disco junto al corte. Operario con mochila/extinción > 15 l Deposito de > 50 l. para repostar. **Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00h.**

Estas medidas son de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente areas de mas de 5 ha con vegetación continua arbolada o arbustiva de especies forestales de altura superior a 1 m.

4.- Precauciones generales en otros usos y actividades con riesgo de incendio

En Época de Peligro Alto, se establecen las siguientes medidas, aunque no tengamos que solicitar declaración responsable o autorización:

Cosechadoras, segadoras, empacadoras fuera de zona forestal o de influencia, no sometidas a declaración responsable. Maquinaria de orugas, tractores con gradas, aperos o implementos fuera de zona forestal o de influencia, así como motosierras y desbrozadoras en número menor de tres, tendrán en cuenta las siguientes precauciones;

Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento. Reducir o suprimir los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas.

Llevar extintor de mochila con 15 litros de agua para sofocar incendios o batefuegos

Evitar la acumulación de polvo, materia orgánica y restos de cosecha en la maquinaria,

Planificar el trabajo en la parcela de forma que se inicie la actividad realizando un perímetro en la parcela y después progresando en sentido contrario del avance del viento o de la posible propagación del fuego.

Las pilas de heno y montones de estiércol, que debido al calor producido por la fermentación bacteriana puedan autoencenderse, deberán disponer de un cortafuego de al menos 2 metros de ancho.

Teléfonos para avisar si vamos a realizar alguna labor que provocan columnas de polvo o humo sin riesgo, tales como sondeos, perforaciones, hornos, calderas, maquinarias especiales, y otras que pueda generar una falsa alarma de incendios, para evitar que los medios de extinción se trasladen al lugar:

Se comunicará a la Central de incendios que corresponda, como mínimo una hora antes: en Badajoz al teléfono 629 260 838 (fax 924 011 160) y en Cáceres al 619 149 475 (fax 927 005 801), indicando los datos y contacto de la persona interesada, y su localización catastral (municipio, polígono y parcela).

ATENCIÓN GANADEROS

Fecha:11/07/2023

ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA

La Enfermedad Hemorrágica Epizoótica, también conocida como Enfermedad Hemorrágica del Ciervo, es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa transmitida por vectores (mosquitos Culicoides) que afecta a rumiantes domésticos y salvajes, principalmente al ciervo y al bovino. Esta enfermedad no es una zoonosis y por tanto no afecta al hombre.

Se acaba de confirmar una nueva circulación del virus de EHE en una explotación bovina del sur de Badajoz, y dado que estamos en el periodo de máxima actividad de los mosquitos, es más que probable que nos encontremos en el inicio de un episodio virémico que se podría extender al resto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como para esta enfermedad no hay disponibles vacunas autorizadas en el Unión Europea, es esencial aplicar medidas de protección de los bovinos para disminuir en lo posible el efecto transmisor de los mosquitos. Se recomienda que aplique:

- ✓ **Insecticidas y/o repelentes** de mosquitos a los bovinos.
- ✓ Insecticidas autorizados en el entorno de instalaciones ganaderas.
- ✓ En el caso de animales estabulados, evitar en lo posible que los animales permanezcan fuera de los establos durante el amanecer y el atardecer.

Aunque la mayoría de las infecciones del ganado bovino son subclínicas, la enfermedad se caracteriza por cursar con fiebre, rechazo a los alimentos, dificultad para deglutir, hinchazón palpebral, dificultad respiratoria, secreción nasal y ocular, enrojecimiento y descamación del hocico y los labios, cojera, enrojecimiento en las ubres y vulva. También podría darse alguna muerte. Si sospecha de esta enfermedad contacte de inmediato con su **veterinario de explotación o de ADSG**, para que confirme sus sospechas y, en su caso, además de aplicar los **tratamientos sintomatológicos necesarios**, notifique la sospecha a la Autorizad Competente.

Es importante su participación para la vigilancia, control y erradicación de esta enfermedad.

Muchas gracias por su colaboración.

EL SERVICIO DE SANIDAD ANINMAL

Seguro de compensación por pérdida de pastos

AGROSEGURO ha publicado los datos con las decenas de sequía del mes de **abril de 2023** del seguro de compensación por pérdida de pastos. Se han establecido seis decenas de "sequía leve" dentro de la opción de "garantizado estándar", y otras tres de "sequía leve" dentro de la opción "garantizado superior", así como treinta y seis decenas de "sequía extrema" en la opción "garantizado estandar" y otras cuarenta de "sequía extrema" en la opción "garantizado superior"

SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS 2022 DATOS DEL MES DE ABRIL DE 2023										
ZONA	GARANTIZADO ESTÁNDAR					GARANTIZADO SUPERIOR				
	DECENAS			DECENAS ACUMULADAS		DECENAS			DECENAS ACUMULADAS	
	1ª	2ª	3ª	Sequía Leve (Estrato 2)	Sequía Extrema (Estrato 4)	1ª	2ª	3ª	Sequía Leve (Estrato 1)	Sequía Extrema (Estrato 3)
I Toda la **comarca de Alburquerque**.	S.L.	S.E.	S.E.	1	2	S.L.	S.E.	S.E.	1	2
II Toda la **comarca de Mérida.**	S.L.	S.E.	S.E.	1	2	S.E.	S.E.	S.E.	2	3
III Los siguientes términos de la **comarca de Don Benito**: Coronada (La), Cristina, Don Benito, Guareña, Haba (La), Magacela, Manchita, Medellín, Mengabril, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Rena, Santa Amalia, Valdetorres, Villanueva de la Serena y Villar de Rena.	S.L.	S.E.	S.E.	2	2	S.E.	S.E.	S.E.	7	3
IV Los siguientes términos de la **comarca de Puebla de Alcocer**: Baterno, Casas de Don Pedro, Garbayuela, Garlitos, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.	S.E.	S.E.	S.E.	4	3	S.E.	S.E.	S.E.	7	4
V Los siguientes términos de la **comarca de Herrera del Duque**: Fuenlabrada de los Montes, Helechosa y Villarta de los Montes.	S.E.	S.E.	S.E.	2	3	S.E.	S.E.	S.E.	4	4
VI Toda la **comarca de Badajoz**.	S.L.	S.E.	S.E.	1	2	S.L.	S.E.	S.E.	4	2
VII Toda la **comarca de Almendralejo**.	S.L.	S.E.	S.E.	1	2	S.E.	S.E.	S.E.	2	3
VIII Los siguientes términos de la **comarca de Castuera**: Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena y Zarza-Capilla.	S.E.	S.E.	S.E.	8	7	S.E.	S.E.	S.E.	9	9
IX Toda la **comarca de Olivenza**.	S.L.	S.E.	S.E.	1	2	S.L.	S.E.	S.E.	1	2
X Toda la **comarca de Jerez de los Caballeros**.	S.E.	S.E.	S.E.	1	3	S.E.	S.E.	S.E.	1	4
XI Toda la **comarca de Llerena**.	S.E.	S.E.	S.E.	6	3	S.E.	S.E.	S.E.	7	4
XII Toda la **comarca de Azuaga**.	S.E.	S.E.	S.E.	5	3	S.E.	S.E.	S.E.	8	4
XIII En la **comarca de Don Benito** el término de Campanario. En la **comarca de Puebla de Alcocer** el término de Esparragosa de Lares. En la **comarca de Castuera** el término de Castuera.	S.E.	S.E.	S.E.	7	3	S.E.	S.E.	S.E.	9	3
XIV Los siguientes términos de la **comarca de Herrera del Duque**: Castilblanco, Herrera del Duque y Valdecaballeros.	S.E.	S.E.	S.E.	1	3	S.E.	S.E.	S.E.	2	3

S.E. : Sequía Extrema (Estratos 3 y 4); S.L.: Sequía Leve (Estratos 1 y 2); (*): Entre la media y sequía leve (no es indemnizable); (**) Por encima de la media (no hay sequía)

Solventia
grupo cooperativo

cajalmendralejo

Ahora más cerca de ti

cajalmendralejo WhatsApp

CUENTA OFICIAL
VERIFICADA POR WHATSAPP

Añade nuestro número **690 3001 24** o escanea el **código QR**